



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE 2023.

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D^a Lorena Juan Calabuig

D. Hugo Gomar Calabuig

D. Felipe Ortolá Codina

D^a Noelia Montaner Montaner

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitres.

Siendo las 9 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 66: adjudicación contrato menor Redacción y dirección obra renovación tubería agua
- Resolución nº 67: Concesión aparcamiento a A.E.F.
- Resolución nº 68: Solicitud cambio obra PI Diputación de Valencia
- Resolución nº 69: Exención plusvalía terrero rústico a S.M.
- Resolución nº 70: Solicitud subvención a Diputación: Turismo en municipios despoblamiento
- Resolución nº 71: Adjudicación contrato menor trabajos mantenimiento Area Recreativa L'Horta
- Resolución nº 74: Adjudicación contrato servicios postales a Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, SME
- Resolución nº 75: Licencia de obras a J.I. M.A.



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

3º APROBACION INICIAL PLAN SISMICO DE RUGAT

Por la alcaldía se dio a conocer la necesidad de elaborar el Plan Sísmico de Rugat ya que es una obligación establecida por la Ley 13/2020 de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección y Gestión de Emergencias.

Para ello se ha contratado con la empresa Ofiartec SLU a quien se la ha adjudicado el contrato menor de prestación de servicios de la redacción del Plan Sísmico.

Este documento tiene como objetivo la máxima protección para las personas y los bienes que puedan resultar afectados por un terremoto.

Para ello se establecen estructuras de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados a nivel local, que permita hacer frente a situaciones de emergencia por un terremoto; y que contemple la vuelta a la normalidad, con la reposición de los servicios básicos

Se procede a dar lectura del Plan Interno de Sísmico de Rugat para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda la aprobación del Plan Sísmico de Rugat y su remisión a Consellería.

4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 72 SOBRE APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/2023

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de noviembre se incoó expediente para la modificación de créditos nº 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 13 de noviembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 13 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 13 de noviembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de secretaría y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	R. Basicas		41,56	
920	12006	Trienios		17,60	
920	12100	C. Destino		21,56	
920	12101	C. Específico		19,6	
920	12103	Mejora		9,8	
171	21000	Rep y mant parques y jardines		3.076,00	
337	22609	Actividades culturales		3.889,00	
422	62501	Adquisición nevera Centre Social		2.251,00	
425	221121	Adquisición luminarias Nadal		1.528,00	
		TOTAL		10.854,12	

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	41,56
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	17,60
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	21,56
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	19,60
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	9,80
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	3.076,00
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	3.889,00
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	2.251,00
		46114	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	1.528,00
			Total	10.854,12



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de 13 de noviembre de 2023:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 9 de noviembre de 2023

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 9 de noviembre 2023 del que se desprende que la situación es de equilibrio

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 9 de noviembre de 2023 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de todos los miembros, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rugat, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.º	Gastos de personal	60.752,99
2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	129.589,01
3.º	Gastos financieros	500,00
4.º	Transferencias corrientes	5.460,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	196.302,00
6.º	Inversiones reales	22.662,41
7.º	Transferencias de capital	
8.º	Activos financieros	
9.º	Pasivos financieros	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.662,41
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	218.964,41



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.º	Impuestos directos	84.173,83
2.º	Impuestos indirectos	1.500,00
3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.010,00
4.º	Transferencias corrientes	91.200,58
5.º	Ingresos patrimoniales	13.080
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	218.964,41
6.º	Enajenación inversiones reales	
7.º	Transferencias de capital	
8.º	Activos financieros	
9.º	Pasivos financieros	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	218.964,41

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral temporal que queda de la siguiente forma:

A. Personal funcionario

1. Con carácter nacional, Grupo A Subgrupo A1
- 1.1 Secretaría-Intervención: 1 plaza ocupada. Nivel 23
2. Administración General: Grupo C Subgrupo C1 Nivel 20 Plaza vacante

B. Personal laboral temporal

- 1 Capataz: 1 plaza
- 2 Peones: 3 plazas
- 3 Personal limpieza: 2 plazas

C. Cargo Público

Concejal con dedicación parcial

Se propone la creación de la plaza de Administrativo ya que el Ayuntamiento carece de personal. Únicamente existe la plaza de Secretaría y se hace necesario contratar una nueva plaza para la administración municipal debido al gran volumen de trabajo que hay en el ayuntamiento y que no puede ser desempeñado por Secretaría sin la ayuda de un/a administrativo/a.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por unanimidad de todos los miembros.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda la aprobación del Presupuesto 2024.

6º.- PUBLICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2024.-

La Diputación de Valencia tiene delegada las competencias de la Gestión Tributaria de los siguientes tributos de este municipio:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Esta Gestión, tiene como marco normativo el Texto Refundido de las Haciendas Locales, la Ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento, así como la Ordenanza general de gestión, recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público de la Diputación de Valencia.

Es necesario para poder realizar una Gestión Tributaria eficiente, así como para una mayor claridad y transparencia para los contribuyentes, que la Diputación disponga de la publicación íntegra del texto de la Ordenanza fiscal.

Debido a que este Ayuntamiento ha venido modificando las Ordenanzas fiscales de estos impuestos y no se han recogido en la publicación del texto íntegro, dificulta la gestión a la Diputación. Por ello el Servicio de Gestión Tributaria, solicita al ayuntamiento que revisemos las dos Ordenanzas y las publiquemos íntegramente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la publicación de las mencionadas Ordenanzas Fiscales en el BOP.

7º.- APROBACION RETRIBUCIONES CARGO PUBLICO PARA 2023 Y RECONOCIMIENTO A MIEMBROS DE LA CORPORACION

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de noviembre, y el informe de Intervención de fecha 23 de noviembre, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha y la propuesta presentada por la Comisión Informativa de 23 de noviembre se adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde, teniente de Alcalde y Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:

- Jorge Escrivá Garcia con cargo de Alcalde
- Lorena Juan Calabuig con cargo de Teniente de Alcalde
- Hugo Gomar Calabuig con cargo de Concejel
- Noelia Montaner Montaner con cargo de Concejel



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

Percibirán desde enero de 2024, las siguientes asistencias:

— Por asistencia a las sesiones del Pleno:

- Alcalde: 153 € por sesión
- Teniente de Alcalde: 102 € por sesión
- Concejales: 81,60 € por sesión

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las 10:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA